



Mancomunidad de Mio Cid

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL PARA CUBRIR LA SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PUESTO DE PEÓN ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE AGUAS DE ESTA MANCOMUNIDAD (GRUPO DE COTIZACIÓN 10)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria de selección de personal para proveer mediante contratación laboral de carácter temporal, por el sistema de Concurso, un puesto de trabajo de peón especialista de servicios múltiples, para la sustitución por IT de D. Antonio Lamata Cuesta.

La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento. No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas del puesto de trabajo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Tareas del puesto:

Realización de las tareas correspondientes a los servicios generales de la Mancomunidad, tales como:

- Reparación de redes de abastecimiento de agua.
- Desatasco de tuberías y sumideros.
- Desbroce de caminos.
- Gestión de los grupos electrógenos.
- Mantenimiento del almacén de la Mancomunidad.
- Conducción de los vehículos asignados a cada labor.

Esta lista de tareas es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo serle encomendada cualquier otra tarea propia de su categoría y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estado Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes de las comunidades autónomas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- **Estar en posesión de los permisos de conducir clase B+ E y C en vigor.**

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a la exclusión automática del proceso de selección.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:





Mancomunidad de Mio Cid

El sistema de selección constará de dos fases:

- Fase de oposición: Consistirá en la ejecución de dos ejercicios prácticos.
- Fase de concurso: valoración de méritos profesionales (títulos, experiencia profesional y formación)

Se acude a este sistema de selección porque al tratarse de un puesto de carácter práctico es más adecuado conocer y valorar no sólo los conocimientos sino también la experiencia en trabajos relacionados.

Se realizará de la siguiente forma:

A) FASE DE OPOSICIÓN.

Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos y un 5 en el total de ambas pruebas.

PRIMER EJERCICIO (puntuará de 0 a 5)

Consistirá en un ejercicio práctico durante el tiempo que determinará el tribunal, con un máximo de diez minutos, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en realizar una prueba de ejecución práctica, de orden profesional, sobre el manejo de la maquinaria de la Mancomunidad (retroexcavadora, camión pluma,...) acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones de dicho puesto de trabajo, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el tribunal determine.

SEGUNDO EJERCICIO (puntuará de 0 a 5)

Consistirá en un ejercicio práctico durante el tiempo que determinará el tribunal, con un máximo de diez minutos, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en realizar una prueba de ejecución práctica, de orden profesional, de fontanería, acorde con la plaza convocada y relacionados con las funciones de dicho puesto de trabajo, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el tribunal determine.

B) FASE DE CONCURSO:

1. **Por experiencia profesional en el mismo sector:** hasta un máximo de 6 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) **Experiencia en la misma categoría:** 0,25 puntos por trimestre trabajado en puestos de la misma categoría profesional al ofrecido en la convocatoria, siempre que haya sido en el sector de la construcción u obra pública (Grupo cotización 10)

b) **Experiencia en la categoría en categoría superior:**

- 0,30 puntos por trimestre trabajado en puestos de oficial de segunda, siempre que haya sido en el sector de la construcción u obra pública (Grupo cotización 8)

- 0,40 puntos por trimestre trabajado en puestos de oficial de primera, siempre que haya sido en el sector de la construcción u obra pública (Grupo cotización 8)

2. **Experiencia en manejo de maquinaria especial** (retroexcavadora, camión cuba, camión pluma, ...): Hasta un máximo de 4 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- 0,25 puntos por trimestre trabajado en puestos con conducción de maquinaria especial.

Se considera maquina especial a tener en cuenta las siguientes:

- Excavadoras mixtas en todas las categorías (cadenas, minis y todas las potencias).
- Camión pluma.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante copia de contrato de trabajo e informe de vida laboral, alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho.

La experiencia en conducción de maquinaria especial se justificará con un informe de la empresa donde diga claramente qué máquinas utilizó. Esta experiencia se acreditará mediante un





Mancomunidad de Mio Cid

ejercicio práctico con la máquina alegada.

3. Otros méritos: Hasta un máximo de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por la realización de cursos, jornadas, etc., impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por haber recibido o impartido cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con las funciones propias de la plaza convocada en centros oficiales o dependientes de Instituciones públicas y Universidades, o entidades privadas habilitadas legalmente para impartir cursos se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos de hasta 20 h. de duración 0.10 p.
- Entre 20 y 30 h. de duración 0.15 p.
- Entre 31 y 60 h. de duración 0.20 p.
- Entre 61 y 100 h. de duración 0.25 p.
- Entre 101 y 200 h. de duración 0.30 p.
- Entre 201 y 300 h. de duración 0.35 p.
- Más de 300 h. de duración 0.45 p.

b) Por estar en posesión del Carnet de conducir C1 + E en vigor: 1 punto.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación hasta el día 20 de junio a las 14 horas en las oficinas de la Mancomunidad Mío Cid (Plaza Mayor, 1 de San Esteban de Gormaz):

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Justificación de todos los méritos que aleguen, conforme se establece en la cláusula tercera.

La acreditación de los méritos (experiencia, situación personal y otros méritos), deberá realizarse mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con los siguientes apartados:

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, formada por los siguientes miembros:

- D. Javier Cervero Alonso, oficial de la Mancomunidad, quien actuará de Presidente,
- Vocales: Raúl Rupérez Palomar (administrativo), Eduardo. J. Miranda Arranz (auxiliar administrativo), y D. Miguel Angel Puente Díaz (oficial de 2ª) todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- La Secretaria de la Corporación, D.ª Rosario Álvarez Álvarez, quien actuará de Secretaria del Tribunal, con voz y voto.
- Igualmente la Comisión podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

Al finalizar la fase de oposición el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las listas de aprobados y la fecha y hora de la realización de la siguiente fase de la selección.

Terminado el proceso de calificación de los aspirantes, se publicará en el mismo tablón la relación de los aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones totales otorgadas a cada aspirante.

La Comisión de Selección remitirá a la Presidencia, al objeto de la oportuna contratación, la relación de los aspirantes de mayor puntuación y en número igual al número de plazas convocadas para cada especialidad, quedando el resto de los aspirantes, por orden de puntuación, en Bolsa de Trabajo para posibles necesidades en la Mancomunidad. En caso de empate primará la condición de empadronado en el ámbito de la Mancomunidad y su antigüedad.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en esta Mancomunidad y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.

San Esteban de Gormaz, a 29 de junio de 2023. Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Mancomunidad de Mio Cid

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz. 42330 (Soria). Tfno. 975 35 11 50. Fax: 975 350 282





Mancomunidad de Mio Cid

Fdo. Celestino Redondo Ceresuela

